

....

.

- |

-7

...

í ..

1:

.9



B.0.507,416 ×

Gimano Alvarer Pedrona y Fampul, Notano en Oviedo _____ Doy fo de que Don Ulgurano Former Fernan Las Aboyado. Vici- Consul de la Reguibleca de Boli via en Ocredo, me extribio para tertimoniae el docu mento injurante: _____ Cojua del apres gidechnide de los los minos de la aldea de Perdundo regun roulta formada a instancia del Cabildo el ano 1587 por ante el breribano Monro Marques, require lo declarasenlos testigos juramontados que como apeadores nombrados al fedo lo fueron fomes. Lucipo, Esteban Lorano, Alvaro Curtio, Fercia Sua rez, Formando de Frapa y Bernardo Redondo do Co ravidano, augo documento obra original en el gran lo bro Manuado Beceron que contione diferentes actorque dicales e Autridas de unchas propriodades e pueblos prostenceientes à la mitra el cual re compose de tras mil folios e al 467, se alla la claunda, ques la

latra dicis: E los dichos apreadores vajo del juramento que por auterios el Tues de Comisión, epresente

el bronbano tienen fecho, declaran ver propieso e partaracientos a la Aldra de Borduce de los mon ter c' forminos rigurantes: Primeraomonte finne upiaron dictor agreadores en l'comis Frances en el Compo que forma Valle salion de la H. dea de Lago e se llama Moralia en Sonde puise ron una Cours e rigmoron dechidando con dielos Lago el agua de Mamas Le Obrigo arto enbocar con el no de las linas en dende tasta con la Al. dea de Corandeno, e bajaron tido el agua abajo de bidinidola arta las grontigas e camino de borande no en doude junicoron de a cour e regimendo data. aqua arta la pour del hairo del marco en donde torta con Bergedo e pussionon otra Cour e injuscione por derechura al junitigo del Acebo Londo para el Cammo en donde pressoron to Cour en la pe na, b dorpuer rigmenilo por derechura aquar ver tiontes a la aldea de Corguedo e por lotra, del prico de Baldedo en donde pusision un marco e por derocho al camino de Corjedo en donde junieron otra Cour en la pour que está en Liche comino en el fondo de la requeira de Bal Ledo lo rigurendo dicha roginira arta el no de Berdincedo en el Jondo da Laranceira de Sugue

5

S

bre, le grave el rio fectando con la aldea de Frapa por las penas grandes, a la cabera del Valle dos la drales donde puisioron un marco, 6 por dorschura a la perra Cartanal e por debago de cara de Foya en donde pusicoon stro marco junto al camino de dormina lo baja por las promas Sando viche o Frapia arta I no de los Crabios, 6 sigues por la un. tad del agua rio ariba fortando con la alder de la Siguerna, arta donde vaja aduto no la riguera le los melatos le paisa dicha riguera atortar con tomme no de la Villa de la Mera Coto rectordo de 9. 3. ba nejurondo Le rober arta donde plantaron surmo. jou en la presoura, E por deserto a la poura del Vol en donde junioron una cour, 6 dorde alle a la m guera le las Fabas, Embe al commines Frances en done de pusieron un marco, E por doracho va uguiendo aprena atomoyo, Soude jusieron stra Courl Colo que mado, 6 al fondo del monte cubierto de Vuellon. E ba ingusando el Valle Cagua arte la tumba das Cada mias. E des le alli vaja testando con el tomiso de la aldoa del Gjortal aprena Intlera Erique abajo aquas vertiontos al riqueiron hasta el chano de los tor queiros, en donde prusseron un marco a la parle Le ariba Lel camino, Obaja como abajo aquas ver

0

tientes, tatando con tormino de la aldea del Probo, para el aqua brigue arta un mojon que pursieron en el valle de Tuan Gardan, bua rigniondo por derechura dando outra al Sro. bo, arta otro marco que presseron and forido le la voga de Valbisonte a la pona Manca, ala pera del Aguila, brasa claroyo por pona escalon, en donde pusieron nua com, brique por derectura como ariba, baguas voitiantes al no del Oro, Carryo de las hustamellas, acha La Vega de Crosta en donde junioron un marco, E donde alle aquas vertiontes al no del Oro sula la poira de la Calandria, en donde pusicion una cour, Egior dero duera ugusando testando con Lago arta el sitio Loude privierpriaron a derlindar belomarcar este apres en ottos commo frances b campo le Mouralia, blos decho apea lores declaran sola pena Leru juramonto que por l'ouvernie que lienen en los terminos que dejoir demarcados, beles lindados son per fonserontes de los dichos marcos adontro ala al Lea le Borduce do, bque unnea supiseron usoge ron a los viejos mayoros un parados que los de: lus temmios fuer en del Louisio de S. 2.

2 -

